

ficarse en otras Jurisdicciones se libren los Expedi-  
tos que sean necesarios instruidos, citandose para  
todo previamente al Sindico Pedronero de este Comu-  
nidad y por lo que toca al nombramiento de Comisarios que  
contiene dho. Acuerdo, se aprueba el que ha re-  
caido en los Regidores D.<sup>o</sup> Juan Josef Vexano  
y D.<sup>o</sup> Miguel Ortuno, a quienes se haga notorio  
para que cumplan lo que en esta razon les  
pertenezca, y del referido acuerdo y este Auto  
en la parte que trata de dho. nombramiento se da  
que testimonio, y se una al libro Capitular  
mediante a que en esta dilig. deben entregarse  
a la P.<sup>a</sup>; No firmo s. unid. de que doy fe = D. N.  
Josef Maria Otero e Figueras = Ante mi = Don  
Matias Lorenzo Gil

Cuyo nombramiento se hizo saber a los expresados Re-  
gidores, quienes aceptaron y juraron en toda  
forma de dho. en Comision, segun todo mas por  
menor conray y aparece de dhas. dilig. y los pre-  
sentes corresponden con las respectivas origina-  
les que en ellas paran a las que se refieren  
y a que el infra scripto Ex.<sup>no</sup> da y hace fe, co-  
mo y tambien se quedan citados el Sindico Pe-  
dronero. Y para que tenga efecto lo decretado y  
mandado por la superioridad del territorio  
a parte de S. M. exorto y requiero a dho.  
y a la mia pido y encargo que siendoles pre-